



*Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno*

Expediente N°:411/02

INICIADOR: CONTADURIA GENERAL

EXTRACTO: S/RESCISION DE CONTRATO SUCRIPTO MEDIANTE ORDEN DE PROVISION N 184267 CON LA FIRMA HERA INFORMATICA S.R.L. (RESOLUCION N 2787/01)

DICTAMEN N° 0038/02

SEÑORA CONTADOR GENERAL:

Venidas las presentes actuaciones al Despacho de este organismo asesor, motivados por la rescisión del contrato de suministro de la firma Hera Informática S.R.L. y, la posible aplicación de sanciones que pudieran corresponder al proveedor, teniendo presente lo establecido en el último párrafo del art.101 del Reglamento de Contrataciones y lo obrado en autos corresponde aconsejar lo siguiente:

a) atento que la fecha de emisión del acto administrativo que dispusiera la sustanciación del presente procedimiento administrativo es posterior a la de la Carta Documento E 0124824-8, y al solo efecto de revistar planteos nulidificantes, correspondería correrle vista a la proveedora para que formule los descargos o aclaraciones que se considere con derecho,

b) luego de ello y vencido el plazo pertinente, debería emitir opinión la Oficina de Compras y Suministros, la Contaduría General de la Provincia, la Asesoría Letrada de Gobierno y,

c) con posterioridad a lo actuado deberá dictarse el acto administrativo que resuelva la cuestión.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA,
IAC/mfg.-

10 ENE 2002



DA. Adriana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE